

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Lunes 28 de Julio

Núm. 86

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Exposición pública cuenta general 2007.....	2
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Convocatoria provisión 4 plazas de cabo Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	2
Reglamento del Foro Joven Municipal.....	7
TORLENGUA	
Aprobación imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y su ordenanza fiscal.....	9
LANGA DE DUERO	
Cuenta general 2007.....	9
Aprobación modificación plantilla y relación puestos de trabajo.....	9
BAYUBAS DE ABAJO	
Arrendamiento vivienda sita en C/ Las Eras, 5.....	10
PINILLA DE CARADUEÑA	
Presupuesto general 2008	11
PORTEL RUBIO	
Presupuesto general 2007	11
Presupuesto general 2008	11
CALATAÑAZOR	
Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2007.....	12
CIADUEÑA	
Presupuesto general 2008	12
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto general 2008	12
ARANCÓN	
Aprobación proyecto obras nº 135/08 FCL y nº 7/08 POM.....	13
FUENTECAMBRÓN	
Aprobación proyecto obra nº 76/08 FCL	13
VINUESA	
Presupuesto general 2008	13
Presupuesto general 2007	13
VELILLA DE LA SIERRA	
Expediente de modificación de créditos nº 1/2008.....	13
DURUELO DE LA SIERRA	
Solicitud licencia ambiental para taller de reparación de vehículos.....	14
CUBO DE LA SOLANA	
Aprobación proyecto actuación que afecta a la unidad de actuación única SUD-B en Lubia.....	14
GARRAY	
Aprobación modificación ordenanza servicio de piscinas e instalaciones deportivas	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación línea aérea MT 28 SOTO	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.353.....	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 284/2008	16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1015/2008.....	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2007

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2007 de la propia Diputación, del Centro Asociado de la UNED, del Patronato Provincial de Turismo y del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de la provincia de Soria por el Presidente e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Economía, Control de Cuentas y Fomento en sesión celebrada el día 21 de julio de 2008, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 22 de julio de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 2402

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, adoptado en sesión ordinaria del día once de Julio de dos mil ocho, se convoca:

CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR PROMOCIÓN INTERNA,
PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE CABO
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión, en régimen de promoción interna y mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS y encuadradas en el Grupo C2 de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (anterior Grupo D de los establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto), con nivel 17 de Complemento de Destino y las demás retribuciones complementarias que se establecen en el Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de concurso, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase y de una fase de oposición, en la que los aspirantes serán eximidos en las pruebas de aquellas materias comunes cuyos conocimientos ya les fueron exigidos en las pruebas de acceso al Cuerpo de Bomberos.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con la categoría de Bombero Conductor Responsable de Turno o Bombero Conductor del SEIS, integrado en el Grupo D de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en dichas categorías.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo.

c) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C-1/C y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

d) Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Calidad de los Servicios, a petición del interesado y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán de 6,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Cabo SEIS". A la instancia se acompañará carta de pago o documento acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, pertenecientes al menos al Grupo C2.

- Un representante de la Junta de Personal designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia**, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 3 meses.

SÉPTIMA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

1. Antigüedad: 0'10 puntos por cada mes de servicios reconocidos, o fracción igual o superior a 15 días, con un máximo de 3 puntos.

2. Por servicios prestados en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con intervención directa en siniestros, por cada mes de servicios o fracción igual o superior a 15 días, como Bombero Conductor responsable de turno: 0'010 puntos (0'12 puntos por año); como Bombero Conductor ó Bombero 0'005 puntos (0'06 puntos por año). La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

3. Por titulaciones académicas que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder a la Subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la Subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 4 puntos:

- Técnico Superior o Licenciado Universitario: 3,00 puntos.

- Técnico de Grado Medio o Diplomado Universitario: 2,00 puntos.

- Doctorado: 0,50 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente 1,00 punto.

- Graduado Escolar o equivalente 0,75 puntos.

No se computarán los títulos de Graduado Escolar, Bachiller Superior, Formación Profesional y Grado Medio si sirven de base para la obtención de títulos superiores.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

4. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos o debidamente homologados, que deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo a ocupar:

- Cursos de hasta 39 horas: 0'010 puntos por hora.

- Cursos de 40 a 99 horas: 0'030 puntos por hora.

- Cursos de 100 o más horas: 0'050 puntos por hora

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas.

No se valorarán los cursos que se hayan considerado para la obtención de un grado superior, salvo que los aspirantes no indiquen tal extremo como mérito.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

5. Por estar en posesión de un nivel de grado personal consolidado de nivel 12: 0'2 puntos, más otros 0'2 puntos por cada nivel de grado superior que se tenga reconocido sobre el indicado nivel 12. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los dos siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y puntuable, de aptitud física, consistente en superar todas y cada una de

las siguientes pruebas, conforme a la tabla atemperada de edad, en la que se establecen las marcas mínimas y que se adjunta como Anexo I. El hecho de no realizar alguna de las pruebas en las condiciones establecidas llevará consigo la eliminación del aspirante y no podrá realizar la siguiente.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan a continuación. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Novena.

El aspirante que no aporte el expresado certificado, no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.

La edad que figura en los cuadros siguientes y en el citado Anexo I será la que el aspirante cumpla a lo largo del año dentro del cual se realice este primer ejercicio.

1ª.- Salto de longitud, con los pies juntos (dos intentos).

- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y 0,005 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

- Ejecución: Dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso. Los mínimos que se requieren vienen establecidos en el anexo I de esta convocatoria.

- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

- Invalidaciones: El salto debe hacerse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo, o el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la mínima establecido en función de la edad.

- Baremo: La puntuación en el salto de longitud, según los distintos tramos de edad, es la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes con una edad de hasta 27 años, de 261'01 cm. a 266 cm. corresponden 9'00 puntos, de 266'01 cm. a 271 cm. corresponde 9,50 puntos y así sucesivamente:

Hasta 27 años	De 28 a 35 años	De 36 a 43 años	De 44 a 51 años	Más de 52 años
200 cm. 5,00 pts.	190 cm. 5,00 pts.	180 cm. 5,00 pts.	170 cm. 5,00 pts.	160 cm. 5,00 pts.
215 cm. 5,50 pts.	205 cm. 5,50 pts.	195 cm. 5,50 pts.	185 cm. 5,50 pts.	175 cm. 5,50 pts.
230 cm. 6,00 pts.	220 cm. 6,00 pts.	210 cm. 6,00 pts.	200 cm. 6,00 pts.	190 cm. 6,00 pts.

Hasta 27 años	De 28 a 35 años	De 36 a 43 años	De 44 a 51 años	Más de 52 años
238 cm. 6,50 pts.	228 cm. 6,50 pts.	218 cm. 6,50 pts.	208 cm. 6,50 pts.	198 cm. 6,50 pts.
246 cm. 7,00 pts.	236 cm. 7,00 pts.	226 cm. 7,00 pts.	216 cm. 7,00 pts.	206 cm. 7,00 pts.
251 cm. 7,50 pts.	241 cm. 7,50 pts.	231 cm. 7,50 pts.	221 cm. 7,50 pts.	211 cm. 7,50 pts.
256 cm. 8,00 pts.	246 cm. 8,00 pts.	236 cm. 8,00 pts.	226 cm. 8,00 pts.	216 cm. 8,00 pts.
261 cm. 8,50 pts.	251 cm. 8,50 pts.	241 cm. 8,50 pts.	231 cm. 8,50 pts.	221 cm. 8,50 pts.
266 cm. 9,00 pts.	256 cm. 9,00 pts.	246 cm. 9,00 pts.	236 cm. 9,00 pts.	226 cm. 9,00 pts.
271 cm. 9,50 pts.	261 cm. 9,50 pts.	251 cm. 9,50 pts.	241 cm. 9,50 pts.	231 cm. 9,50 pts.
276 cm. 10 puntos	266 cm. 10 puntos	256 cm. 10 puntos	246 cm. 10 puntos	236 cm. 10 puntos

2ª.- Press de banca (1 intento).

- Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en decúbito-supino, con agarre dígito-palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

- Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho, se realizarán el mínimo de extensiones o empujes que vienen recogidas en el Anexo I de esta convocatoria, con una resistencia de 40 kg. y en un tiempo máximo de treinta segundos.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo.

- Baremo: La puntuación en el press de banca, para cada tramo de edad y en función del número de extensiones que se alcancen, es la siguiente:

Hasta 27 años	De 28 a 35 años	De 36 a 43 años	De 44 a 51 años	Más de 52 años
25, 5,00 pts.	23, 5,00 pts.	20, 5,00 pts.	18, 5,00 pts.	15, 5,00 pts.
26, 5,50 pts.	24, 5,50 pts.	21, 5,50 pts.	19, 5,50 pts.	16, 5,50 pts.
27, 6,00 pts.	25, 6,00 pts.	22, 6,00 pts.	20, 6,00 pts.	17, 6,00 pts.
28, 6,50 pts.	26, 6,50 pts.	23, 6,50 pts.	21, 6,50 pts.	18, 6,50 pts.
29, 7,00 pts.	27, 7,00 pts.	24, 7,00 pts.	22, 7,00 pts.	19, 7,00 pts.
30, 7,50 pts.	28, 7,50 pts.	25, 7,50 pts.	23, 7,50 pts.	20, 7,50 pts.
31, 8,00 pts.	29, 8,00 pts.	26, 8,00 pts.	24, 8,00 pts.	21, 8,00 pts.
32, 8,50 pts.	30, 8,50 pts.	27, 8,50 pts.	25, 8,50 pts.	22, 8,50 pts.
33, 9,00 pts.	31, 9,00 pts.	28, 9,00 pts.	26, 9,00 pts.	23, 9,00 pts.
34, 9,50 pts.	32, 9,50 pts.	29, 9,50 pts.	27, 9,50 pts.	24, 9,50 pts.
35 ó más. 10 pts.	33 ó más. 10 pts.	30 ó más. 10 pts.	28 ó más. 10 pts.	25 ó más. 10 pts.

3ª.- Carrera de velocidad, 100 metros (1 intento).

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. Los mínimos que se requieren vienen establecidos en el anexo de esta convocatoria y la puntuación será de conformidad con la citada tabla.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como mínimo.

- Baremo: La puntuación en la carrera de velocidad, según los distintos tramos de edad, es la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes con una edad de hasta 27 años, de 10"51 segundos a 10"75 corresponden 9'50 puntos, de 10"76 segundos a 11"00 corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

Hasta 27 años	De 28 a 35 años	De 36 a 43 años	De 44 a 51 años	Más de 52 años
15"00. 5,00 pts.	15"50. 5,00 pts.	16"00. 5,00 pts.	16"50. 5,00 pts.	17"00. 5,00 pts.
14"00. 5,50 pts.	14"50. 5,50 pts.	15"00. 5,50 pts.	15"50. 5,50 pts.	16"00. 5,50 pts.
13"00. 6,00 pts.	13"50. 6,00 pts.	14"00. 6,00 pts.	14"50. 6,00 pts.	15"00. 6,00 pts.
12"50. 6,50 pts.	13"00. 6,50 pts.	13"50. 6,50 pts.	14"00. 6,50 pts.	14"50. 6,50 pts.
12"00. 7,00 pts.	12"50. 7,00 pts.	13"00. 7,00 pts.	13"50. 7,00 pts.	14"00. 7,00 pts.
11"75. 7,50 pts.	12"25. 7,50 pts.	12"75. 7,50 pts.	13"25. 7,50 pts.	13"75. 7,50 pts.
11"50. 8,00 pts.	12"00. 8,00 pts.	12"50. 8,00 pts.	13"00. 8,00 pts.	13"50. 8,00 pts.
11"25. 8,50 pts.	11"75. 8,50 pts.	12"25. 8,50 pts.	12"75. 8,50 pts.	13"25. 8,50 pts.
11"00. 9,00 pts.	11"50. 9,00 pts.	12"00. 9,00 pts.	12"50. 9,00 pts.	13"00. 9,00 pts.
10"75. 9,50 pts.	11"25. 9,50 pts.	11"75. 9,50 pts.	12"25. 9,50 pts.	12"75. 9,50 pts.
≤10"50. 10 puntos	≤11"00. 10 puntos	≤11"50. 10 puntos	≤12"00. 10 puntos	≤12"50. 10 puntos

4ª.- Carrera de resistencia, 1.000 metros (1 intento).

- Disposición, ejecución, medición, intentos e invalidaciones igual que en la carrera de velocidad anterior.

- Baremo: La puntuación en la carrera de resistencia, según los distintos tramos de edad, es la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes con una edad de hasta 27 años, de 2'55"01 minutos a 2'57"50 corresponden 9'50 puntos, de 2'57"51 minutos a 3'00"00 corresponde 9,00 puntos y así sucesivamente:

Hasta 27 años	De 28 a 35 años	De 36 a 43 años	De 44 a 51 años	Más de 52 años
3'40"00. 5,00 pts.	3'50"00. 5,00 pts.	4'00"00. 5,00 pts.	4'10"00. 5,00 pts.	4'20"00. 5,00 pts.
3'30"00. 5,50 pts.	3'40"00. 5,50 pts.	3'50"00. 5,50 pts.	4'00"00. 5,50 pts.	4'10"00. 5,50 pts.
3'20"00. 6,00 pts.	3'30"00. 6,00 pts.	3'40"00. 6,00 pts.	3'50"00. 6,00 pts.	4'00"00. 6,00 pts.
3'15"00. 6,50 pts.	3'25"00. 6,50 pts.	3'35"00. 6,50 pts.	3'45"00. 6,50 pts.	3'55"00. 6,50 pts.
3'10"00. 7,00 pts.	3'20"00. 7,00 pts.	3'30"00. 7,00 pts.	3'40"00. 7,00 pts.	3'50"00. 7,00 pts.
3'07"50. 7,50 pts.	3'17"50. 7,50 pts.	3'27"50. 7,50 pts.	3'37"50. 7,50 pts.	3'47"50. 7,50 pts.
3'05"00. 8,00 pts.	3'15"00. 8,00 pts.	3'25"00. 8,00 pts.	3'35"00. 8,00 pts.	3'45"00. 8,00 pts.
3'02"50. 8,50 pts.	3'12"50. 8,50 pts.	3'22"50. 8,50 pts.	3'32"50. 8,50 pts.	3'42"50. 8,50 pts.
3'00"00. 9,00 pts.	3'10"00. 9,00 pts.	3'20"00. 9,00 pts.	3'30"00. 9,00 pts.	3'40"00. 9,00 pts.
2'57"50. 9,50 pts.	3'07"50. 9,50 pts.	3'17"50. 9,50 pts.	3'27"50. 9,50 pts.	3'37"50. 9,50 pts.
≤2'55"00. 10 pts.	≤3'05"00. 10 pts.	≤3'15"00. 10 pts.	≤3'25"00. 10 pts.	≤3'35"00. 10 pts.

5ª.- Natación (25 metros):

- Disposición: De pie sobre el borde o pódium de salida o desde dentro de la piscina, en cuyo caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie, pudiendo utilizarse gafas de natación; será obligatorio el uso de gorro de baño.

- Ejecución: A la voz de "YA" ó pitido, los aspirantes se arrojarán al agua y deberán recorrer a nado, en estilo libre, una distancia de 25 metros, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina. Usar aletas, tubo respirador, manoplas y trajes profesionales de alto deslizamiento. Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas.

- Baremo: La puntuación en la prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos de hasta 27 años, de 19"01 segundos a 19"50 corresponden 9'50 puntos, de 19"51 segundos a 20" corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

Hasta 27 años	De 28 a 35 años	De 36 a 43 años	De 44 a 51 años	Más de 52 años
26"00. 5,00 ptos.	28"00. 5,00 ptos.	30"00. 5,00 ptos.	32"00. 5,00 ptos.	34"00. 5,00 ptos.
25"00. 5,50 ptos.	27"00. 5,50 ptos.	29"00. 5,50 ptos.	31"00. 5,50 ptos.	33"00. 5,50 ptos.
24"00. 6,00 ptos.	26"00. 6,00 ptos.	28"00. 6,00 ptos.	30"00. 6,00 ptos.	32"00. 6,00 ptos.
23"00. 6,50 ptos.	25"00. 6,50 ptos.	27"00. 6,50 ptos.	29"00. 6,50 ptos.	31"00. 6,50 ptos.
22"00. 7,00 ptos.	24"00. 7,00 ptos.	26"00. 7,00 ptos.	28"00. 7,00 ptos.	30"00. 7,00 ptos.
21"50. 7,50 ptos.	23"50. 7,50 ptos.	25"50. 7,50 ptos.	27"50. 7,50 ptos.	29"50. 7,50 ptos.
21"00. 8,00 ptos.	23"00. 8,00 ptos.	25"00. 8,00 ptos.	27"00. 8,00 ptos.	29"00. 8,00 ptos.
20"50. 8,50 ptos.	22"50. 8,50 ptos.	24"50. 8,50 ptos.	26"50. 8,50 ptos.	28"50. 8,50 ptos.
20"00. 9,00 ptos.	22"00. 9,00 ptos.	24"00. 9,00 ptos.	26"00. 9,00 ptos.	27"00. 9,00 ptos.
19"50. 9,50 ptos.	24"50. 9,50 ptos.	23"50. 9,50 ptos.	25"50. 9,50 ptos.	27"50. 9,50 ptos.
≤ 19"00. 10 ptos.	≤ 21"00. 10 ptos.	≤ 23"00. 10 ptos.	≤ 25"00. 10 ptos.	≤ 27"00. 10 ptos.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta, relativas 40 de ellas al temario que figura como Anexo II y 10 preguntas relativas a un supuesto práctico relacionado con el citado temario y/o con las funciones propias de las plazas que se convocan.

c) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, de aptitud física, las cinco pruebas de que consta serán eliminatorias entre sí y la puntuación será de conformidad con el baremo establecido en las presentes Bases. La nota final del primer ejercicio será la media de las cinco pruebas puntuables y superadas.

En el segundo ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,20 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,05 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y, por último, si aún se mantuviera, se resolverá por sorteo.

OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2008.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que

no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

9.1 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.2 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

9.3 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.4 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

9.5 Una fotografía tamaño carnet.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

DÉCIMA: Bolsa de Empleo.

Los aspirantes aprobados sin plaza según el orden de puntuación obtenido y aquellos que hubieran superado alguno de los ejercicios objeto de las presentes pruebas selectivas, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional con motivo de sustituciones con una duración estimada superior a 15 días.

UNDÉCIMA: Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionarios de carrera, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a tomar posesión en el plazo que se determine en dicho acuerdo, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Calidad de los Servicios. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

DUODÉCIMA: Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DÉCIMOTERCERA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

TABLA ATEMPERADA DE EDAD Y MARCAS MÍNIMAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

	<u>Hasta 27 años</u>	<u>De 28 a 35 años</u>	<u>De 36 a 43 años</u>	<u>De 44 a 51 años</u>	<u>Más de 52 años</u>
Salto de longitud	2,00 mts.	1,90 mts.	1,80 mts.	1,70 mts.	1,60 mts.
Press de banca	25 ext.	23 ext.	20 ext.	18 ext.	15 ext.
Carrera de velocidad (100 mts.)	15,00 seg.	15,50 seg.	16,00 seg.	16,50 seg.	17,00 seg.
Carrera de resistencia (1.000 mts.)	3'40"	3'50"	4'00"	4'10"	4'20"
Natación (25 mts.)	26"00	28"00	30"00	32"00	34"00

ANEXO II PROGRAMA

Tema 1º. Naturaleza del fuego, factores del incendio, clasificación de los fuegos, productos de la combustión, factores que inciden cada fase del incendio.

Tema 2º. Agentes extintores y sistemas de extinción.

Tema 3º. Aparatos de alarma, tipo de detectores y sistemas fijos de extinción.

Tema 4º. Extintores. Definición, clasificación, condiciones exigibles, mantenimiento.

Tema 5º. Instalación de hidrantes, bocas de incendios equipadas y columna seca. Legislación vigente.

Tema 6º. Ruinas en los edificios. Síntomas. Tipos. Manifestaciones.

Tema 7º. Apeos y apuntalamientos. Apuntalamientos de urgencia. Elementos de un apeo.

Tema 8º. Incendios urbanos sobre rasante, características (accesibilidad, propagación, etc.), actuación (medios materiales y humanos).

Tema 9º. Equipos, herramientas e instalaciones de un Parque de Bomberos. Descripción y características.

Tema 10º. Prendas de protección personal. Riesgos profesionales. Protección personal del Bombero.

Tema 11º. Mercancías peligrosas, transporte, identificación y técnicas de intervención.

Tema 12º. Incendios forestales, naturaleza, características, tipos, factores influyentes, formas de extinción, métodos de actuación. Precauciones generales y situaciones peligrosas.

Tema 13º. Rescate en accidentes de tráfico. Equipos de des-encarcelación. Técnicas de rescate.

Tema 14º. Código Técnico de la Edificación. Documento SI. Seguridad contra incendios.

Tema 15º. Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

Tema 16º. Principios generales de socorrismo. Rescate de altura urbano, material, técnicas personales, rescate de camillas.

Tema 17º. Incendios urbanos bajo rasante, características (accesibilidad, propagación, etc.), actuación (medios materiales y humanos).

Tema 18º. La intervención, desarrollo general, salida, desplazamiento, llegada, inspección, valoración, plan de actuación, organización de las operaciones y finalización de la intervención.

Tema 19º. Vehículos de lucha contra incendios. Clasificación. Equipamiento de los vehículos. Vehículos del SEIS de Soria, manejo y funcionamiento.

Tema 20º. Hidrostática e hidráulica; Principios de Pascal y Arquímedes; Presión atmosférica, caudal, efecto venturi, pérdidas de presión y golpe de ariete. Aplicación en Bomberos.

Tema 21º. Callejero de Soria. Geografía (ríos, lagos, montes, etc.) y carreteras de la provincia de Soria. Montes municipales.

Soria, 15 de julio de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2368

— — —

REGLAMENTO DEL FORO JOVEN MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se crea el Foro Joven Municipal con base en lo establecido en el artículo 10 de la Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, así como los artículos 119, 130, 131 y 139 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así como los artículos 28 a 31 de Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana de 7 de abril de 1988.

Artículo 2.- El Foro Joven Municipal es el órgano de participación, información, control y propuesta en el ámbito de la política de juventud municipal. Su finalidad es la de facilitar la participación de los colectivos, entidades, asociaciones y la ciudadanía en general canalizando la información del área municipal de juventud.

Artículo 3.- Son funciones del Foro las enumeradas en el artículo 31 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana de la corporación. En ningún caso, podrá suponer la vulneración de las Competencias asumidas por el Consejo de la Juventud del correspondiente ámbito de actuación, si lo hubiere.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- El Foro Joven Municipal se organiza en Pleno, Comisión Permanente y Comisiones de estudio, en su caso.

SECCIÓN 1º

Del Pleno

Artículo 5.- Son miembros del Pleno de Foro Joven Municipal:

- El Alcalde o la Alcaldesa de la ciudad, que será su presidente.

- El Concejal o Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será su vicepresidenta.

- El Secretaría Técnico del Foro.

- Un representante por cada uno de los grupos políticos de la corporación.

- Un representante de otras Administraciones.

- Representantes de asociaciones, colectivos, y en general de cualquier otra entidad sin ánimo de lucro, cuyos destinatarios sean mayoritariamente los jóvenes, tengan ámbito de actuación municipal y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Representantes de alumnos de centros Educativos de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

- Representantes de alumnos de la Escuela de Artes, Hostelería y Conservatorio de la música.

- Representantes de alumnos del Campus de la Universidad de Valladolid en Soria.

- Un representante de las asociaciones de vecinos.

Artículo 6.- El Pleno se reunirá, como mínimo, dos veces al año, en sesión ordinaria. La primera como sesión constitutiva, en la que los diferentes Colectivos designarán los miembros de la Comisión Permanente.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por el Presidente con una antelación mínima de diez días naturales, e irá acompañada del orden día y, si procede de la documentación correspondiente.

Siempre que el Presidente del Foro lo considere necesario, se reunirá el Pleno del Foro en sesión extraordinaria, y también cuando lo soliciten la mitad de los miembros integrantes del Foro. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 7.- Son Competencias del Pleno del Foro Joven Municipal:

- Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes.

- Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del área de Juventud.

- Asesorar en la elaboración del programa de actuación y presupuesto del área de juventud.

- Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

- Aprobar los informes realizados por la Comisión Permanente o Comisiones de Estudio.

- Designar a los miembros de la Comisión Permanente

- Aprobar la constitución de la comisiones de estudio que fueran necesarias, a propuesta de la Presidencia.

SECCIÓN 2º

De la Comisión Permanente

Artículo 8.- Los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente, serán establecidos por acuerdo del Pleno del foro a propuesta de su presidente, que lo será el del Pleno o persona en quién delegue, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Juventud.

Artículo 9.-

1.- Todos los miembros de la Comisión Permanente, tendrán voz y voto, excepto el secretario y los miembros de la Secretaría Técnica, que tendrán únicamente voz.

2.- la Comisión Permanente dispondrá de la misma Secretaría Técnica, que el Pleno del consejo, con las funciones propias de un órgano de soporte técnico administrativo.

Artículo 10.- La Comisión Permanente será el órgano encargado de la vigilancia, evaluación y control, y en general del buen funcionamiento del Foro Joven Municipal para lo cual desarrollará, entre otras, las siguientes Funciones:

- Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno del Foro Joven Municipal.

- Elaborar informes sobre gestión y seguimiento de los planes y programas que se están ejecutando.

- Coordinar los trabajos de las Comisiones de estudio que se creen.

Artículo 11.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

SECCIÓN 3º

De las Comisiones de Estudio

Artículo 12.-

1.- El Foro Joven Municipal podrá constituir, con carácter temporal o permanente, comisiones de estudio o grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados con el área de la Juventud, y la emisión de informes.

2.- El número y composición de las comisiones de estudio serán establecidos en función de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación del foro Joven Municipal.

3.- Las comisiones de estudio tendrán una composición fundamentalmente técnica a determinar según las necesidades que se establezcan en el momento de su creación.

4.- Las comisiones de estudio tendrán las siguientes funciones:

- Realizar estudios y presentar iniciativas referidos a la problemática del área de juventud.

- Asesorar a los órganos colegiados del foro, en relación a los asuntos y problemas del área de juventud, cuando le sea requerido.

SECCIÓN 4º

De la Presidencia

Artículo 13.-

1.- Corresponde la Presidencia del Foro Joven Municipal, al Alcalde-Presidente de la Corporación.

2.- Son Funciones de la Presidencia:

- Presidir las sesiones del Pleno y la Comisión Permanente, en su caso

- Establecer el orden del Día, Convocar y moderar las deliberaciones de los órganos del Foro que presida.

- Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos del Foro.

- Representar al Foro en todo aquello que se estime necesario.

- Proponer la constitución de las Comisiones de Estudio que se consideren necesarias, y en general, todas aquellas medidas para el cumplimiento de los fines del Foro Joven Municipal.

SECCIÓN 5º

De la Secretaría Técnica

Artículo 14.-

Corresponde a la Secretaría Técnica del Foro Joven las funciones de asesoramiento técnico y soporte técnico-admini-

nistrativo que pueda requerir cualquiera de los órganos del Foro Joven Municipal para el cumplimiento de los fines encomendados, y estará compuesta de los técnicos que se consideren pertinentes, según el volumen de trabajo asignado.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL FORO

Artículo 15.- Son derechos de los miembros de los órganos del Consejo:

- a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados.
- b) Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.
- c) Solicitar a través del Presidente certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.
- d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

Artículo 16.- Son Deberes de los miembros de los órganos del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones que se convoquen.
- b) Abstenerse cuando los asuntos particulares que se traten a intereses particulares de las entidades que representan.
- c) Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto.
- d) Aquellos miembros que lo sean en representación de cargo público al ser cesados en el mismo.

Artículo 17.- Se perderá la condición de miembro del Foro:

- a) Por acuerdo de los órganos o entidades representantes en los mismos.
- b) Por Renuncia individual del interesado, comunicada al órgano o entidad que representa y a la Secretaría del Foro.
- c) Por cualquier declaración judicial que afecte a su capacidad de obrar o que lo inhabilite para el ejercicio.
- d) Aquellos miembros que lo sean en representación de cargo públicos al ser cesados en el mismo.
- e) Por otros medios que establezca el Pleno del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Dar Traslado de este acuerdo a las distintas áreas municipales, para su conocimiento, y publicar el mismo en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Segunda.- Notificar este acuerdo a todas las instituciones, organismos y colectivos que forman parte del mismo, a fin de que ratifiquen o designen, en su caso, representante en el Foro Joven Municipal y conozcan el contenido del acuerdo.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la forma establecida en la normativa administrativa, podrá dictar disposiciones o normas e instrucciones que tengan como objetivo fundamental aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en el presente Reglamento.

Soria, 4 de julio de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2397

TORLENGUA

El Pleno del Ayuntamiento de Torlengua, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil ocho, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 12 de mayo de 2008.- El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 1611

LANGA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Langa de Duero, 14 de julio de 2008.- El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2376

— . . —

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero en sesión celebrada el día 16.05.2008 acordó aprobar la modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO AÑO 2008

FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo: 1 secretaría-intervención
puesto de trabajo: 1 auxiliar administrativo

PERSONAL LABORAL

puesto de trabajo: 1 técnico superior
puesto de trabajo: 1 limpiadora
puesto de trabajo: 1 operario servicios múltiples
puesto de trabajo: 1 peón servicios múltiples

PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Técnico Coordinador SMAF: 1

Técnico SMAF: 1

Auxiliar Servicios a la población: 1

Personal Servicios SMAF: 1

Monitor Socio- Deportivo: 1

Agente de Empleo y desarrollo Local: 1

Auxiliar limpieza: 2

Técnico de Administración especial: 2

Personal de Oficios. Operarios: 4

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 1 de julio de 2008.- El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2377

BAYUBAS DE ABAJO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2008, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la convocatoria pública para la adjudicación en arrendamiento de la vivienda sita en la C/ Las Eras nº 5, de esta localidad, y de propiedad municipal, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Por tal motivo se procede a la publicación del Anuncio de Licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicatario:* Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria)

2.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de una vivienda sita en la C/ Las Eras nº 5, de esta localidad. El inmueble habrá de ser necesariamente destinado a vivienda principal.

3.- *Duración del contrato:* un año desde la firma del contrato, con la posibilidad de prorrogas anuales hasta cuatro años más.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación Ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

5.- *Presupuesto base de licitación:* El precio a abonar será de 120? mensuales excluidas cuotas, recargos e impuestos. Se actualizará anualmente conforme al IPC.

6.- *Garantía provisional:* Será el 3% del tipo de licitación y podrá formalizarse en cualquier forma prevista en Derecho.

7.- *Garantía definitiva:* Será el 5% del importe de adjudicación, que deberá ser abonada previamente a la formalización del contrato.

8.- *Fianza:* Será de una anualidad (1.140 €), que se abonará con la firma del contrato.

9.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria).

b) Domicilio: Secretaría General, Plaza Mayor nº 1.

c) Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo, 42366.

d) Teléfono y fax: 975365028.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de las proposiciones.

10.- *Documentación exigida:* Todos los licitadores deberán aportar la siguiente documentación, en los términos indicados en la Cláusula XIII del Pliego:

a) DNI, NIE o pasaporte, de las personas que componen la unidad familiar del Solicitante, o NIF, si son personas jurídicas.

b) Libro de Familia o documento oficial que acredite la existencia de descendientes.

c) Certificado o volante de empadronamiento.

d) Declaración acreditativa de la necesidad de vivienda.

e) Documentación acreditativa de los negocios que realiza en el municipio.

f) Demás documentación acreditativa de los criterios que se valoraran.

9) Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar.

m) Certificaciones de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

n) Escrito de Renuncia a derechos en caso de no obtención de autorizaciones necesarias.

o) Escrito de Renuncia a los derechos y acciones sobre instalaciones y mejoras.

p) Compromiso de constituir una fianza a favor del Ayuntamiento previa a la firma del contrato por importe de una mensualidad (110 €).

q) Declaración responsable por la que manifieste que conoce el contenido del Presente Pliego, declarando el completo conocimiento y comprometiéndose a cumplir y respetar el mismo, asumiendo expresamente las obligaciones contenidas en él.

Documentación que se acreditará a través de originales o copias debidamente compulsadas.

11.- *Criterios de adjudicación:* Las proposiciones se valorarán de conformidad con el siguiente baremo de prioridad:

- Por cada persona computable de la unidad familiar: 1 punto.

- Por cada hijo en edad escolar, entre 3 y 12 años: 1.5 puntos.

- Por cada hijo de 13 a 16 años; 1 punto.

- Por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

- Por empadronamiento de los componentes de la unidad familiar en el Municipio de Bayubas de Abajo: 1 punto.

- Por disponer el proponente de negocio en el municipio: 1 punto.

12.- *Presentación de proposiciones:* Hasta el decimoquinto día natural posterior a la publicación de dicho Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

13.- *Modelo de proposición:* Se inserta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14.- *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Bayubas de Abajo, 15 de julio de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 2378

PINILLA DE CARADUEÑA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	4.288
Transferencias corrientes	2.500
Ingresos patrimoniales.....	3.712

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	6.000
TOTAL INGRESOS.....	16.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	4.100
Transferencias corrientes	400

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	12.000
TOTAL GASTOS	16.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Pinilla de Caradueña, 14 de julio de 2008.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2380

PORTEL RUBIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes	600
Ingresos patrimoniales.....	15.550
TOTAL INGRESOS.....	16.150

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	4.750
---	-------

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	6.600
Transferencias de capital	4.800
TOTAL GASTOS	16.150

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Portelrubio, 17 de julio de 2008.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2381

— — —

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes	869
Ingresos patrimoniales.....	11.031

B) *Operaciones de capital*

Enajenación de inversiones reales	37.500
Transferencias de capital	15.000
TOTAL INGRESOS.....	64.400

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos en bienes corrientes y servicios	8.500
---	-------

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	55.900
TOTAL GASTOS	64.400

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Portelrubio, 17 de julio de 2008.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2382

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2008, el Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2007, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 16 de junio de 2008.- El Alcalde, Víctor Ondategui Rubio. 2384

CIADUEÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Ciadueña para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Tasas y otros ingresos.....	400
Transferencias corrientes	2.500
Ingresos patrimoniales.....	9.500

B) *Operaciones de capital*

Activos financieros	14.400
TOTAL INGRESOS.....	26.800

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos en bienes corrientes y servicios	8.455
---	-------

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	18.345
TOTAL GASTOS.....	26.800

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciadueña, 18 de julio de 2008.- El Alcalde pedáneo, Angel Borjabad Muñoz. 2385

VILLASECA DE ARCIEL

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión de 20 de mayo de 2008, de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para 2008 junto a la plantilla de personal para los mencionados ejercicios.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	23.195
Impuestos indirectos	1.000
Tasas y otros ingresos.....	5.000
Transferencias corrientes	12.600
Ingresos patrimoniales.....	14.220

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital	9.640
TOTAL INGRESOS.....	65.655

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	7.655
Gastos en bienes corrientes y servicios	23.300
Gastos financieros	900
Transferencias corrientes	1.500

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	30.600
Pasivos financieros	1.700
TOTAL GASTOS	65.655

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación estatal

1.1.- Secretario, 1 (agrupada con Tejado y Buberos).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra cualquiera de los referenciados Presupuestos Generales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Villaseca de Arciel, 15 de julio de 2008.- El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 2388

ARANCÓN

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2008, acordó aprobar inicialmente los proyectos técnicos de las siguientes obras:

- "Ampliación centro social", redactado por el Arquitecto D. José Ramón Sainz Magaña, obra nº 135 del Fondo de Cooperación Local para 2008, con un presupuesto de 30.000,00 €.

- "Reparación centro social en Cortos", redactado por el Arquitecto D. José Ramón Sainz Magaña, obra nº 7 del Plan de Obras Menores para 2008, con un presupuesto de 12.000,00 €.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dichos proyectos técnicos en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobados.

Arancón, 17 de julio de 2008.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 2389

FUENTECAMBRÓN

El Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, en sesión de 9 de Julio de 2008, aprobó el Proyecto Técnico de Obra, redactado por el ingeniero, Luis Plaza Beltrán, Ingeniería Uxama S.L, para la realización obra de Pavimentación Plaza en Cenegro Fuentecambrón, Fondo de Cooperación Local, obra nº 76, año 2008, con un presupuesto de 24.000,00 euros, el cual se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentecambrón, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Fuentecambrón, 9 de julio de 2008.- El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 2391

VINUESA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de julio de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vinuesa, 16 de julio de 2008.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2392

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día 10 de julio de 2008, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo Informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vinuesa, 14 de julio de 2008.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2393

VELILLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el arto. 169.1, al que se remite el arto. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el expediente de modificación de créditos nº 1/08, aprobado con carácter inicial por acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 13 de julio de 2008, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 18 de junio de 2008.- El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 2394

DURUELO DE LA SIERRA

Solicitada regularización de licencia ambiental a favor de D. Pedro Hernando Ayuso, para actividad de taller de reparación de vehículos, en las instalaciones existentes en Carretera Duruelo-Soria del Polígono Industrial Santa Ana de Duruelo de la Sierra.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Duruelo de la Sierra, 11 de julio de 2008.- El Alcalde, Román Martín Simón. 2395

CUBO DE LA SOLANA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2008, se aprobó definitivamente del proyecto de actuación que afecta a la unidad de actuación única SUD-B, en Luvia, que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial del sector, lo que se publica a los efectos del artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

“Por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente proyecto de actuación formulado por Metrópoli Moderna SL que afecta a la unidad de actuación que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial del sector SUD-B, en Luvia y por acuerdo de 27 de diciembre de 2007 se dejó en suspenso su aprobación definitiva para la corrección de anomalías.

El proyecto de actuación se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 48, de fecha 27 de abril de 2007. Así mismo, con fecha 13 de abril de 2007, se notificó al propietario y titular único de derechos que constan en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

En el período de información pública NO se han presentado alegaciones

Asimismo el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de junio de 2008 aprobó el convenio urbanístico que afecta al sector de referencia que, tiene por objeto la transformación en metálico del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento, junto con la forma y plazos para el pago de las cantidades aplazadas, y reitera una serie de obligaciones que asume el promotor y que constan en la documentación del proyecto de actuación, y que lo fundamental se refieren a la construcción de EDAR fuera de la actuación al servicio de la misma, del núcleo actual de Luvia y de los sectores que se desarrollen en el futuro, la construcción de un depósito regulador de agua para suministro de las futuras urbanizaciones y del caso actual de Luvia, así como las conexiones correspondientes, y vial de conexión entre el sector a desarrollar y el caso de Luvia.

En consecuencia, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se acuerda, por mayoría.

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de actuación formulado por Metrópoli Moderna que afecta a la unidad de actuación única que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial del sector SUD-B, en Luvia, con los compromisos del promotor recogidos en el proyecto de actuación y en el convenio urbanístico citado.

Segundo.- Las R1-01, R3-02, R6-01, R6-02, R6-032 y R6-04, con una edificabilidad de 3.300 m², 2700 m², 200 m², 200 m², 200 m² y 200 m², respectivamente, quedan afectadas, en forma de garantía real, a los compromisos de pagos aplazados del aprovechamiento urbanístico monetarizado que corresponde al Ayuntamiento y los intereses pactados, según convenio urbanístico suscrito entre el promotor Metrópoli Moderna SL y el Ayuntamiento, y la inscripción en el registro se realizará con esta condición o carga, que se podrá levantar, previa autorización del Ayuntamiento, una vez abonadas todas las cantidades aplazadas.

Si el promotor incumpliere los compromisos de los pagos aplazados las referidas parcelas pasarán directamente a disposición del Ayuntamiento, en plena propiedad y sin carga alguna y libres de gastos.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, junto con los recursos pertinentes, así como aquellos que hayan presentado alegaciones.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cubo de la Solana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cubo de la Solana, 15 de julio de 2008.- El Alcalde, R. Oscar Gómez Rodrigo. 2390

GARRAY

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el art. 20 en relación con los arts 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del servicio de piscinas (una para adultos y otra para niños), duchas, vestuarios y servicios municipales, así como la utilización de las instalaciones deportivas: dos pistas de tenis y una pista polideportiva.

Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de la tasa, regulada en la presente normativa las personas que se beneficien de la prestación del servicio de piscinas y de instalaciones deportivas, prestado por este Ayuntamiento.

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

1) La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza se fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Para el servicio de piscinas:

1.- Por entrada personal a las piscinas días laborables y días festivos:

- a) De personas entre 4 y 16 años: 2,00 euros.
- b) De personas a partir de 17 años: 2,50 euros.

2.- Abono temporada de baño:

- a) Abono para personas entre 4 y 16 años: 25,00 euros.
- b) Abono para personas a partir de 17 años: 30,00 euros.

Para el servicio de instalaciones deportivas:

1.- Por el uso de las pistas de tenis, durante una hora, días laborables y días festivos:

- a) Sin luz artificial: 2,00 euros.
- b) Con luz artificial: 2,50 euros.

2.- Por el uso de la pista polideportiva, durante una hora, días laborables y días festivos:

- a) Sin luz artificial: 5,00 euros.
- b) Con luz artificial: 7,00 euros.

Artículo 5º.- DETERMINACION DEL IMPORTE

El importe de la presente tasa se determinará aplicando las correspondientes tarifas al hecho configurador de la tasa.

Artículo 6º.- OBLIGACION DEL PAGO

La obligación del pago de la presente tasa nace desde el momento en que se utiliza el servicio.

El pago se realizará en el momento de acceder al recinto o solicitar y obtener el correspondiente abono de temporada.

Artículo 7º.- GESTION Y ADMINISTRACION

La utilización del servicio se autorizará por el Ayuntamiento.

Artículo 8º.-

La administración de la presente tasa corresponde al Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

1) La presente Ordenanza consta de 8 artículos, y una Disposición Final, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil ocho.

2) La presente normativa entrará en vigor el día de la publicación de la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y a partir de esa fecha comenzará a aplicarse y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

Garray, 19 de julio de 2008.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2397

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de línea aérea de media tensión, 28 SOTO entre los apoyos 812-813, con construcción de línea subterránea con C.T. compacto y modificación de conectividades en línea de baja tensión en Montejo de Tiermes (Soria). Expediente N° 9.543 75/2008

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica 13,2 kV de suministro al C.T. Montejo de Tiermes, consistente en colocación de seccionadores XS en el apoyo nº 811, eliminación de los nº 812 y 813, y colocación de una torre metálica para paso a subterráneo, en un tramo de 120 m. conductores HEPRZ1, 3 x 1 x 150 Al 12/20 kV.

- C.T. el existente se sustituye por otro de tipo compacto, de dos celdas de línea y otra de protección, transformador de 400 KVA relación 13,2-20 kV B2 y un cuadro de baja tensión con tres salidas protegidas por fusibles.

d) *Presupuesto:* 50.826,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 10 de julio de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2386

- - -

**SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO**

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.353, ubicado en Hoz de Abajo, término municipal de Montejo de Tiermes, con vigencia hasta 31 de marzo de 2011, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de julio de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2383

- - -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 4 DE SORIA**

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 284/2008 a instancia de Antonio Jiménez Royo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente finca:

“Finca Registral nº 285, inscrita en el Registro (Mercantil) y de la Propiedad nº 2 de Soria, al folio 82, del libro 3, del tomo 903 a favor de D. Cenón Royo Diago.

Casa sita en Ágreda (Soria), calle Carranzo, Nº 3. Tiene una superficie de solar de noventa metros cuadrados y una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, calle Carranzo nº 56, propiedad de Manuel Lavilla Royo; izquierda, calle Horno de San Juan y fondo, calle Horno de San Juan, Nº 23, propiedad de Milagros Pelarda Cacho.

Referencia catastral: 9545910WM8394N0001BZ.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 16 de julio de 2008.- El Secretario, (Ilegible). 2396

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN**

EDICTO

*Doña María Paz Sanz Loste, Juez de Primera Instancia
Nº 1 de Almazán.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1015/2008 por el fallecimiento sin testar de D. José Castillo Bordejé hijo de Castor y de Ángela, nació en Cihuela (Soria), falleció en Arcos de Jalón, el día 5 de diciembre de 2007, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 4 de julio de 2008.- La Juez, María Paz Sanz Loste. El Secretario, (Ilegible). 2398

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria